



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 004 DE 30 ENE. 2020

Por el cual se concede un año sabático

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, contenidas especialmente en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y el literal o) del Artículo 17 del Acuerdo 035 del 13 de diciembre de 2005 del Consejo Superior y en especial el Acuerdo No. 052 de 2003 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 052 del 12 de noviembre de 2003 expedido por el Consejo Superior, reglamenta el año sabático para los profesores universitarios de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que la profesora **Carolina Merchán Price**, docente de planta tiempo completo, en la Licenciatura en Artes Escénicas de la Facultad de Bellas Artes, solicitó, el otorgamiento de año sabático con el fin de dedicarse al desarrollo de la preparación del documento "*Contenidos de una formación para la docencia del teatro en la escuela y otros escenarios educativos*", la cual permitirá realizar una labor investigativa y de producción que resulte en una serie de publicaciones que se constituyan en la base pedagógica y didáctica para apoyar el trabajo de planificación y la realización de actividades de teatro y artes escénicas en los diferentes escenarios educativos.

Que mediante comunicación recibida el 03 y 19 de julio de 2019 con radicado 201903300104453 y 201903300118463, la profesora Martha Leonor Ayala Rengifo, Decana de la Facultad de Bellas Artes, informó que el Consejo de Facultad en sesión del 23 de mayo de 2019, avaló el otorgamiento del Año Sabático de la citada profesora, verificando el cumplimiento de los procedimientos y requisitos estipulados en el Acuerdo No. 052 de 2003 y remitió al Consejo Académico la solicitud para su estudio y aval.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 18 de diciembre de 2019, avaló la solicitud del año sabático de la profesora **Carolina Merchán Price** para ser considerada en el Consejo Superior.

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria realizada el 30 de enero de 2020, concedió el año sabático a la profesora **Carolina Merchán Price**, a partir del 19 de julio de 2020.

Por lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Conceder a la profesora **Carolina Merchán Price**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.687.069 docente de tiempo completo, en la Licenciatura en Artes Escénicas de la Facultad de Bellas Artes, el año sabático a partir del 19 de julio de 2020, para dedicarse al desarrollo de la preparación del documento: "*Contenidos de una formación para la docencia del teatro en la escuela y otros escenarios educativos*", la cual permitirá realizar una labor investigativa y de producción que resulte en una serie de publicaciones que se constituyan en la base pedagógica y didáctica para apoyar el trabajo de planificación y la realización de actividades de teatro y artes escénicas en los diferentes escenarios educativos.

ARTÍCULO 2º. La profesora **Carolina Merchán Price** deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el art. 5º del Acuerdo 052 de 2003 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 3º. El año sabático se concede a partir del 19 de julio 2020 hasta el 18 de julio de 2021, finalizado este período el docente deberá reintegrarse a sus labores y presentar el resultado de su trabajo al Consejo de Facultad, quien fijará la fecha y hora de exposición ante la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 30 ENE. 2020


LUIS GUSTAVO FIERRO MAYA
Presidente (E) del Consejo

Revisó: Gina Paola Zambrano Ramírez. SGR
Revisó: Diana Acosta Afanador. SGR
Proyectó: Miguel Ariza B. SGR


GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ.
Secretaria del Consejo